



BASES DEL CONCURSO DEL DISEÑO DEL LOGOTIPO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARINA BAIXA

1. Entidad organizadora

La **Mancomunidad de la Marina Baixa**, constituida entidad local supramunicipal en el año 1991, está integrada por nueve municipios de la Marina Baixa. Su sede está situada en el municipio de Callosa d'en Sarrià. La Mancomunidad surge con la idea de hacer llegar los servicios sociales de manera mancomunada a los diferentes municipios que la integran, en especial a los municipios más pequeños de esta comarca. Además de los servicios sociales, también se ofrece el servicio de recogida de residuos sólidos en siete de los nueve municipios de la Mancomunidad. La Mancomunidad está integrada por los municipios de **Beniardá, Benifato, Benimantell, Bolulla, Callosa d'en Sarrià, Confrides, Guadalest, Polop y Tárben**a, en la Provincia de Alicante.

2. Objeto

La Mancomunidad de la Marina Baixa convoca un concurso de ideas para el diseño de su logotipo. La propuesta de ideas deberá mantener el nombre de la entidad, así como también deberá tenerse en cuenta que el logotipo final será utilizado en entornos online y offline, en distintos tamaños y formatos, por lo que deberá ser legible y funcionar bien tanto en tamaños medios como en formatos más reducidos.

3. Naturaleza y régimen jurídico del concurso

El presente concurso de ideas con intervención del jurado es público y abierto. Los participantes quedan sometidos expresamente a los establecido en estas Bases. La participación en el concurso tendrá carácter gratuito.



4. Condiciones de capacidad para participar en el concurso e incompatibilidades

- Podrán participar en el concurso las personas físicas de entre 12 y 30 años que estén empadronados/as en cualquiera de los municipios de la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa.

- No podrán participar las personas físicas que tengan un vínculo laboral o mercantil con la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa o con los miembros del jurado.

- Inscripción en el concurso.

Desde la publicación oficial de las bases del concurso “Diseño del logotipo de la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa” el usuario podrá inscribirse siguiendo las instrucciones descritas en el apartado 6.

5. Presentación de las propuestas

Para poder participar en el concurso del Logotipo de la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa, deberán aceptar las bases del concurso y cumplimentar el formulario que se encontrará en cada uno de los ayuntamientos o bien se podrá descargar las bases del concurso y el documento para solicitar la inscripción tanto en la página web como en las redes sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa.

El periodo de presentación de propuestas estará abierto del 12 de noviembre del 2018 hasta las 23:59 horas del día 20 de diciembre de 2018.

6. Contenido de las propuestas

6.1 Documentación administrativa

La documentación administrativa deberá enviarse de **manera telemática** a través del siguiente correo electrónico: info@mancomunidadmarinabaixa.es o de **manera presencial**, las instancias se presentarán en el Registro de la Mancomunidad sito en Callosa d'en Sarrià, Pl. d'Espanya nº 12, 2º piso, así como en el Registro de cualquiera de los Ayuntamientos que integran la misma.



La documentación Administrativa deberá incluir:

- Fotocopia del **DNI** (ambas caras)
- **Instancia** de participación
- Si la persona es menor de edad deberá traer una **autorización** firmada por padre/madre/tutor legal.

Todas aquellas propuestas cuya documentación administrativa esté incompleta o tenga algún defecto de forma en relación a los requisitos referidos en este apartado, quedarán excluidas del concurso. Toda la documentación de la propuesta deberá ser aportada en castellano o valenciano, en cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado.

6.2 Documentación técnica

Toda la documentación se podrá presentar de las siguientes formas:

- **Vía e-mail:** Si el .ZIP es inferior a 20Mb se podrá enviar a la siguiente dirección de correo electrónico: info@mancomunidadmarinabaixa.es
- **Vía almacenamiento en la nube:** Si el .ZIP es superior a 20Mb se deberá enviar un correo electrónico a la dirección info@mancomunidadmarinabaixa.es adjuntando el enlace correspondiente donde se hayan guardado los archivos (google drive, Dropbox, OneDrive...)

Toda la documentación se deberá entregar en formato (.ZIP) nombrando el archivo de la siguiente forma: nombre_apellidos_DNI

La documentación técnica deberá incluir: las diferentes aplicaciones del logotipo. Las ideas de logotipos deben ser originales e inéditas. Los participantes eximen a la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa de cualquier responsabilidad que se derive del plagio o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que éstos pudieran incurrir. Toda la documentación de la propuesta deberá ser aportada en castellano o valenciano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado.



En la Documentación Técnica (propuesta creativa) no podrá incluirse ningún dato personal que permita identificar al participante. Esta circunstancia será motivo de exclusión del concurso.

7. Procedimiento de recepción de propuestas

El jurado, encargado de la apertura y revisión de la documentación administrativa, facilitará la relación final de participantes que hayan cumplido con todos los requisitos administrativos y será el encargado de la apertura y revisión de la documentación técnica, comprobará cuáles de esas propuestas cumplen con los requisitos establecidos para la Documentación Técnica, de forma que las propuestas que no cumplan con los requisitos detallados en las presentes Bases quedarán descalificadas y no pasarán a la valoración del jurado.

Finalmente, aquellas propuestas que hayan cumplido tanto los requisitos administrativos como con los requisitos técnicos, pasarán al jurado para su posterior valoración. Todas ellas únicamente irán identificadas con el número del DNI.

8. Jurado

8.1 Composición

El jurado está compuesto:

- Los representantes de la Mancomunidad asistidos por un técnico informático.

8.2 Funciones

Serán funciones del jurado:

- Decidir la propuesta ganadora del concurso, por ser la más idónea a los fines del mismo, o bien declarar el concurso como desierto.
- Decidir sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes bases, así como de otros aspectos relacionados con el concurso que tengan como finalidad su resolución.
- Las decisiones del Jurado serán inapelables.



9. Criterios de valoración de las propuestas

La puntuación máxima de las propuestas será de 10 puntos.

Para determinar la valoración de las diferentes propuestas, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterio 1

- Esencia de la imagen de la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa
- Originalidad
- Creatividad
- Memorabilidad en el diseño

La puntuación máxima de este criterio será de 4 puntos

Criterio 2

La aplicabilidad a los distintos canales de comunicación que habitualmente utiliza la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa:

Las diferentes aplicaciones del logotipo deberán ser entregadas en los siguientes **formatos**:

1. Tamaño estándar para web cumpliendo estas características: favicon, tamaño ajustable para todos los dispositivos (ordenador, Tablet, móvil, WhatsApp, redes sociales, página web, etc.) siendo este responsive. Los logotipos deberán ser entregados en formato (JPEG/PNG), exceptuando el favicon (.ico). También se valorará que el logotipo esté adaptado para los distintos medios impresos de los que hacemos uso.

La puntuación máxima de este criterio será de 3 puntos

Criterio 3

- Grado de pregnancia
- Facilidad de identificación
- Facilidad de interpretación

La puntuación máxima de este criterio será de 3 puntos



El Jurado gozará de discrecionalidad técnica para la valoración de las diferentes propuestas presentadas. Asimismo, el Jurado se reservará el derecho a dejar desierto el concurso si ninguna de las propuestas cumple con los criterios establecidos.

10. Causas de exclusión del concurso

Constituirá causa de exclusión del Concurso de ideas logotipo Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa:

- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato de la documentación técnica.
- La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación del fallo del concurso.
- La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
- La falta de documentación para la adecuada valoración de la propuesta.
- La no acreditación de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos previstos en las Bases.
- No reunir las condiciones de capacidad o estar incurso en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en las Bases.
- El incumplimiento de cualquier otro requisito establecido en las Bases.

11. Selección de la propuesta ganadora

El fallo del jurado declarando el ganador del concurso, o en su caso declarándolo desierto deberá producirse a partir del 20 de diciembre del 2018. El nombre del ganador se publicará en la página web y en los perfiles de las redes sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa, así como notificación por correo electrónico.



El ganador deberá prestarse a aparecer en los medios de comunicación siempre que la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa así lo requiera.

La Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa podrá adaptar la idea ganadora según sus necesidades de comunicación.

12. Premios al ganador y finalistas

Se elegirá al ganador del concurso al que se le establecerá un premio-subvención de un **IPad Pro de 12,9” de 64Gb y un Apple Pencil.**

El concurso podrá declararse desierto en caso de que a juicio del Jurado ninguna de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para alcanzar los objetivos del mismo.

13. Calendario y desarrollo del concurso

13.1 Convocatoria

La difusión del concurso del diseño del logotipo de la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa se realizará a través de la web de ésta. Además de la publicación y comunicación a través de las redes sociales y diferentes medios de comunicación.

13.2 Consultas

Las dudas y consultas sobre el concurso se resolverán por las personas que componen el jurado, hasta la fecha límite prevista en las Bases para la presentación de las propuestas, en el siguiente correo electrónico o número de teléfono:

- ❖ info@mancomunidadmarinabaixa.es
- ❖ Teléfono: 96 588 20 70



14. Disposiciones generales

14.1 Propiedad intelectual e industrial

Los participantes en el concurso de ideas garantizan que individualmente son los creadores originales de las propuestas o ideas presentadas, y que ninguna infringe ningún derecho de propiedad industrial o intelectual de terceros o susceptible de serlo, ni tiene gravamen o carga de ninguna clase, responsabilizándose expresamente de cualquier reclamación que pudiera efectuarse a tal efecto contra la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa.

El finalista se verá obligado a ceder a la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa con carácter exclusivo, los derechos de explotación y uso total o parcial de la propuesta presentada, entre ellos, y a título meramente ejemplificativo y no limitativo, los de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, y en general, para todas las modalidades de explotación y medios de difusión conocidos, en todos los formatos o soportes existentes o futuros, en cualquier país y lengua del mundo, por plazo indefinido. La Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa podrá realizar lo previsto anteriormente por ella misma o encargárselo a cualquier tercero. La titularidad de cualquier derecho de Propiedad Industrial e Intelectual asociado a la propuesta ganadora corresponderá, por tiempo ilimitado, en todos los países y lenguas del mundo, a la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa. En consecuencia, podrá libremente explotar y usar total o parcialmente la propuesta o idea conforme a lo expuesto en el párrafo anterior y, además, podrá reproducirla, transformarla o comunicarla, total o parcialmente de cualquier forma existente o futura bien por Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa o por cualquier tercero que se designe. El ganador se obliga, en su caso, a realizar las cesiones que en derecho procedan para que Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa ostente la referida titularidad en los términos y condiciones anteriormente citados. Las cesiones anteriores se entienden realizadas en todo caso con carácter gratuito.



En ningún caso, la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa asume compromiso alguno ni tendrá la obligación de explotar o utilizar las propuestas o ideas que hayan participado en el concurso, ni tampoco la declarada ganadora.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los autor/es mantendrán el derecho moral sobre su propuesta y podrán hacer uso de ella en ámbitos docentes y curriculares. La Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa, en los soportes que considere conveniente, podrá difundir su nombre.

Por la simple presentación de su solicitud de participación en el concurso, los participantes consienten y aceptan expresamente que la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa pueda utilizar y publicar su nombre y otros datos o fotografía que se le realice para cualquier actividad informativa o publi-promocional relacionada directa o indirectamente con el concurso o con promoción de la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa.

14.2 Aceptación de las bases

Los concursantes se comprometen a aceptar tanto las Bases como los acuerdos y el fallo del Jurado, que será inapelable.

14.3 Garantías

Los concursantes, por la mera participación en el concurso, garantizan a la Mancomunidad de Servicios Sociales marina Baixa:

Que las propuestas presentadas son originales del concursante y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento que incorporen en su presentación. Los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando la organización del concurso exenta de responsabilidad en este sentido.



Que no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc. en que las entidades pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus propuestas.

15. Protección de datos y LSSI

La Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Baixa, C/ Plaza de España, nº 14 2º planta 03510 Callosa d'en Sarrià, con CIF P0300013J es la entidad responsable del fichero generado con los datos de carácter personal suministrados voluntariamente por los participantes en el presente concurso y únicamente recogerá los datos para la gestión del premio.

Los participantes quedarán obligados al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y, en particular, a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, del R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y con la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico modificada, en parte, por la Ley 56/2007 de 28 de Diciembre de Medidas de impulso de la Sociedad de la Información.

16. Legislación aplicable al premio – subvención.

El premio otorgado se hará en atención a la Ley General de Subvenciones y normativa de análoga naturaleza, atendiendo al Informe Jurídico emitido por los técnicos correspondientes.

17. Aceptación de las bases

La participación en este concurso lleva aparejada la aceptación total de las bases, así como del jurado y su fallo. Las decisiones que tome el jurado no podrán ser objeto de impugnación y estará facultado para resolver cualquier situación no prevista en las bases en la forma que considere oportuno.